

-.DECRETO Nº 058/2019.-

VISTO: El pedido de un subsidio “no reintegrable” solicitado por la Directora de Educación y Cultura de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO: Que el sábado 23 de marzo del corriente, se llevará a cabo la 3° Fiesta del Consejo Cultural del Departamento San Justo en la localidad de Sacanta, en la cual participará el taller Municipal de Folclore Inti Huayra;

Que es decisión del D.E.M. colaborar con gastos varios que requieren esta participación, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Art. 1º: **OTÓRGUESE** un subsidio no reintegrable a la Dirección de Educación y Cultura de esta Municipalidad, de **\$2.500,00** (PESOS DOS MIL QUINIENTOS C/00/100) según el considerando del presente Decreto.....

Art. 2º: **IMPÚTESE** a la partida 2.01.03.05.01.02.05 “*Otros Subsidios*” del presupuesto de gastos vigente.....

Art. 3º: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 21 de Marzo de 2019.-.-.-